



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

RNC: 4-17-00024-3

Resolución No. 36/2024.

MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MELLA, APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN 2025.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere la Ley no. 176-07 de Organización Municipal de todos los Ayuntamientos del país aprobar el Presupuesto General Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del 20 de julio del 2007, dispone que el 40 % de la transferencia que reciben los municipios de la ley de Presupuesto de Ingresos y de Gastos Público se deberá destinar a gastos de Inversión.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía del Municipio de Mella, entiende que los fondos para la inversión que dispone la Ley 176-07 y otras fuentes, deberán ser planificadas y ejecutados con la participación ciudadana organizadas, libre y activa, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelven sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y ejecución de las Inversiones Municipales fortalecen el carácter democrático de los Ayuntamientos, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, disponga de un Plan de Inversión Municipal elaborado a través de un proceso de consulta y negociación social y económica entre la comunidad y las autoridades locales.

Vistas las siguientes leyes:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley 170-07 de Presupuesto Participativo.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar como el efecto Aprueba el Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal del año 2025 con un monto ascendente a los RD \$ 23,747,891.00 (veinte y tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y uno con cero centavos) subsidiado por la Tesorería Nacional la suma de RD \$ 23,292,891.00 (veinte y tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y uno con cero centavo) y por concepto de ingresos propios la suma de RD \$ 455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos con cero centavos) para planificar los gastos e inversión Municipal, iniciando en el 2025, a partir de fondos que recibirá el Ayuntamiento mediante la Ley 176-07 y cualquier otra fuente.

Art. 2: El presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal del 2025, fue aprobado por el Concejo de Regidores, se realizarán los proyectos y obras en que invertirán el 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 176-07.

Art. 3: El Ayuntamiento del Municipio de Mella, destinara hasta el 40 % para inversión dispuesta por la ley 176-07 para cubrir los siguientes renglones:

- a) Para deudas de Capital contraídas por el Ayuntamiento.
- b) Cumplir con los compromisos del renglón obras de bien social contraídas de años anteriores.
- c) Un 3.5 % destinado al fondo de manteniendo preventivo de las obras construidas por el Ayuntamiento.
- d) Reserva para la ejecución de obras y proyectos decididos por el Concejo de regidores para el beneficio general del Municipio y/o para acciones de caso de emergencia por razones económicas y por desastres naturales.

Art. 4: No podrá transferirse parte del fondo asignado de una sección a otra ni dedicarse a un propósito distinto del establecido en el Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal, salvo que lo autorice el Concejo de Regidores en forma expresa.

Art. 5: Para la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el reglamento municipal de compras y contrataciones públicas.

Art. 6: El ayuntamiento se compromete aprobar y darle fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal del Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal e informar periódicamente a los demás comités de seguimiento a la población los detalles de la ejecución de este instrumento en un calendario establecido.

Art. 7: El ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 8: Copias: A la contraloría General de la República Dominicana, Cámara de Cuentas de República Dominicana, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Economía, Planificación y desarrollo, Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Prov. Independencia, República Dominicana, el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO:



Cheifi Marmolejos
Presidente del Concejo.

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal.

Sr. Juan Mercedes Urbáez
Regidor.

Licda. Ana Mercedes Vargas R.
Regidora.

Licdo. Riquer Julián Pérez
Regidor.

Sr. César Darío Pérez A.
Regidor.

María Mercedes Florián P.
Secretaria del Concejo.



Página 2 de 2



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

Teléfono: 829-320-1357 (del presidente del consejo)

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: ayuntamientodemella@gmail.com/ayuntamientodemella@hotmail.com

RNC 4-17-00024-3

Municipio de Mella, Prov. Independencia
Viernes 27 del mes de diciembre de 2024. –

ACTA NO. 063 – 2024.

(Sesión Ordinaria)

En el Municipio de Mella, Provincia Independencia el veintisiete (27) de diciembre del año 2024, previa convocatoria para la Sesión Ordinaria; se reunieron en el Salón de Sesiones Manuel Salvador Matos de este honorable Ayuntamiento del Municipio de Mella los miembros del Concejo Municipal los señores Licdo. Cheifi Marmolejos (Presidente), Licda. Ana Mercedes Vargas Rocha (Vicepresidenta del Concejo), Licdo. Riquer Julián Pérez Mancebo, M. A. (Regidor), Sr. César Darío Pérez Algarroba (Regidor), el Alcalde Lic. Carlos Rodrigo Matos Peña y la Secretaría del Concejo Licda. María Mercedes Florián Pérez.

El Presidente del concejo de regidores Cheifi Marmolejos declara abierta la sesión ordinaria a las 10:10 A.M.

Acto seguido, el presidente del Concejo pasó a dirigir la sesión y dio a conocer los puntos de la agenda del día a los miembros del Concejo, a fines de enmienda o aprobación:

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Pase de lista.

Aprobada la agenda para la sesión, el presidente del Concejo dio la bienvenida. Se pasó la lista correspondiente visualizando un cuórum del 80% de asistencia declarando la sesión buena y válida para su desarrollo.

El concejo de regidores aprobó dos reestimaciones de ingresos.

El concejo de regidores aprobó una transferencia de créditos presupuestarios.

El concejo de regidores aprobó identificar las fuentes de ingresos del año 2025 para un posible aumento salarial en el año 2026.

El concejo de regidores aprobó el presupuesto correspondiente al año 2025.

Sin más nada que tratar el presidente del concejo de regidores Cheifi Marmolejos cierra la sesión ordinaria a las 11:30 A. M



Ayuntamiento Municipal de Mella

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 033-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RD\$	16,800.00
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ante	30	9998	121	RD\$	60,000.00
Total				RDS	76,800.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.04 Prima de transporte	30	9998	121	60,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	4,200.00
Total Administración Municipal				64,200.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				64,200.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	5,208.00
Total Administración Municipal				5,208.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				5,208.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	672.00
Asistencia Social				672.00
Fondo Programas de Educación, Género y Salud				672.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

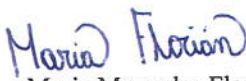
Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.7.1.02 Gasoil	30	9995	102	6,720.00
Total Manejo de Residuos Sólidos				6,720.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				6,720.00
Total General de Gastos				76,800.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024.

FIRMADO:


Cheifi Marmolejos
Presidente


Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde


Maria Mercedes Florian
Secretaria





Ayuntamiento Municipal de Mella

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 035-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD\$	60,000.00
Total				RD\$	60,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.1.01 Dietas en el país	30	9996	102	15,000.00
Total Administración Municipal				15,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				15,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	18,600.00
Total Administración Municipal				18,600.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				18,600.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	2,400.00
Total Asistencia Social				2,400.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				2,400.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, traci	30	9996	102	24,000.00
Total Seguridad y Vigilancia Ciudadana				24,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				24,000.00
Total General de Gastos				60,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 31 días del mes de Diciembre del año 2024.

FIRMADO:

Cheifi Marmolejos

Cheifi Marmolejos

Presidente



CR

Carlos Rodrigo Matos Peña

Alcalde



Maria Mercedes Florian

Maria Mercedes Florian

Secretaria





Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 034-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	500.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	20	1955	100	946.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				1,446.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	73.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				73.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.3.6.01 Especies timbrados y valoradas	20	1955	100	3,244.00
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	2,284.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	65,069.00
TOTAL Asistencia Social				70,597.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				72,116.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	80,922.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				80,922.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				80,922.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 153,038.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	2,000.00
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	12,119.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	29,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Administración Municipal				68,119.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	2,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				2,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	1,997.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				1,997.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				72,116.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	20,957.00
TOTAL Administración Municipal				20,957.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.7.05 Servicios de informática y sistemas computarizados	20	1955	100	6,765.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				6,765.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				25,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				52,722.00
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura				

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

Actividad 0052: ACONDICIONAMIENTO PARQUE VILLA PROGRESO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	3,500.00
TOTAL ACONDICIONAMIENTO PARQUE VILLA PROGRESO				3,500.00

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION PARQUEO PARA USO DEL AYUNTAMIENTO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	24,700.00
TOTAL CONSTRUCCION PARQUEO PARA USO DEL AYUNTAMIENTO				24,700.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				28,200.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				153,038.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024.

FIRMADO:


Cheifi Marmolejos
Presidente




Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde




Maria Mercedes Florian
Secretaria





REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

Teléfono: 829-320-1357 (del presidente del consejo)

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: ayuntamientodemella@gmail.com/ayuntamientodemella@hotmail.com

RNC 4-17-00024-3

Municipio de Mella, Prov. Independencia
Viernes 29 del mes de noviembre de 2024. –

ACTA NO. 062 – 2024.

(Sesión Ordinaria)

En el Municipio de Mella, Provincia Independencia el veintinueve (29) de noviembre del año 2024, previa convocatoria para la Sesión Ordinaria; se reunieron en el Salón de Sesiones Manuel Salvador Matos de este honorable Ayuntamiento del Municipio de Mella los miembros del Concejo Municipal los señores Licdo. Cheifi Marmolejos (Presidente), Licda. Ana Mercedes Vargas Rocha (Vicepresidenta del Concejo), Licdo. Riquer Julián Pérez Mancebo, M. A. (Regidor), Sr. César Darío Pérez Algarroba (Regidor), el Alcalde Lic. Carlos Rodrigo Matos Peña y la Secretaría del Concejo Licda. María Mercedes Florián Pérez.

El Presidente del concejo de regidores Cheifi Marmolejos declara abierta la sesión ordinaria a las 04:40 PM.

Acto seguido, el presidente del Concejo pasó a dirigir la sesión y dio a conocer los puntos de la agenda del día a los miembros del Concejo, a fines de enmienda o aprobación:

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Pase de lista.

Aprobada la agenda para la sesión, el presidente del Concejo dio la bienvenida. Se pasó la lista correspondiente visualizando un cuórum del 80% de asistencia declarando la sesión buena y válida para su desarrollo.

El concejo de regidores aprobó la reubicación de la oficialía del Estado Civil de este Municipio.

El concejo de regidores aprobó una transferencia de créditos presupuestarios.

El regidor Riquer Pérez presentó a la sala capitular su propuesta de reparación de badenes. Por otra parte, la regidora Ana Vargas presentó su propuesta sobre pintura para viviendas. Ambas propuestas quedaron aprobadas para el presupuesto del año entrante.



Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 032-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	417,055.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				417,055.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				417,055.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				417,055.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	20	1955	100	417,055.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				417,055.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				417,055.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				417,055.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 29 días del mes de Noviembre del año 2024.

FIRMADO:

Cheifi Marmolejos

Cheifi Marmolejos
Presidente



SIAFIM

CR

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde



Maria Mercedes Florian

Maria Mercedes Florian
Secretaria





REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

Teléfono: 829-320-1357 (del presidente del consejo)

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: ayuntamientodemella@gmail.com/ayuntamientodemella@hotmail.com

RNC 4-17-00024-3

Municipio de Mella, Prov. Independencia
Lunes 04 del mes de noviembre de 2024. –

ACTA NO. 0060 – 2024.

(Sesión Extraordinaria)

En el Municipio de Mella, Provincia Independencia el cuatro (04) de noviembre del año 2024, previa convocatoria para la Sesión Extraordinaria; se reunieron en el Salón de Sesiones Manuel Salvador Matos de este honorable Ayuntamiento del Municipio de Mella los miembros del Concejo Municipal los señores Licdo. Cheifi Marmolejos (Presidente), Licda. Ana Mercedes Vargas Rocha (Vicepresidenta del Concejo), Licdo. Riquer Julián Pérez Mancebo, M. A. (Regidor), Sr. César Darío Pérez Algarroba (Regidor), el Alcalde Lic. Carlos Rodrigo Matos Peña y la Secretaría del Concejo Licda. María Mercedes Florián Pérez.

El Presidente del concejo de regidores Cheifi Marmolejos declara abierta la sesión extraordinaria a las 10:10 AM.

Acto seguido, el presidente del Concejo pasó a dirigir la sesión y dio a conocer los puntos de la agenda del día a los miembros del Concejo, a fines de enmienda o aprobación:

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Pase de lista.

Aprobada la agenda para la sesión, el presidente del Concejo dio la bienvenida. Se pasó la lista correspondiente visualizando un cuórum del 80% de asistencia declarando la sesión buena y válida para su desarrollo.

El concejo de regidores aprobó una transferencia de créditos presupuestarios.

El concejo de regidores aprobó 60 mil pesos destinados a la decoración navideña del Municipio.

Durante la sesión se abordó que el presupuesto del año 2025 se centrará en la reparación de aceras y contenes.

Sin más nada que tratar el presidente del concejo de regidores Cheifi Marmolejos cierra la sesión extraordinaria a las 10:48 AM

Dada en el Salón de Secciones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Municipio Mella, provincia Independencia, Republica Dominicana, el cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).



Licdo. Cheff Marmolejos
Presidente del Concejo.

Ana M. Vargas Rocha
Licda. Ana M. Vargas Rocha
Vicepresidenta del Concejo.

Riquier Julián Pérez M.
Licdo. Riquier Julián Pérez M.
Concejal.

César D. Pérez Algarroba
Sr. César D. Pérez Algarroba.
Concejal.



Carlos Rodrigo Matos Peña
Carlos Rodrigo Matos Peña.
Alcalde Municipal.

Sr. Juan Mercedes Urbáez.
Concejal.

María Mercedes Florián Pérez
Licda. María Mercedes Florián Pérez.
Secretaria del Concejo





Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 029-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.3.01 Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	319,611.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				319,611.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				319,611.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				319,611.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	19,661.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				19,661.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				19,661.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION PARQUEO PARA USO DEL AYUNTAMIENTO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	299,950.00
TOTAL CONSTRUCCION PARQUEO PARA USO DEL AYUNTAMIENTO				299,950.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				299,950.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				319,611.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 4 días del mes de Noviembre del año 2024.

FIRMADO:


Cheifi Marmolejos
Presidente


Maria Mercedes Florian
Secretaria


Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde





REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do

RNC: 417-00024-3

ACTA NO. 0059-2024.

(SECCIÓN ORDINARIA)

En el Municipio de Mella, provincia Independencia, República Dominicana, al día 25 del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro (**2024**), previa convocatoria para la sesión ordinaria; se reunieron los señores miembros del Concejo Municipal: Sr. Cheifi Marmolejos presidente del concejo, Ana Mercedes Vargas Rocha Vice-presidenta del concejo, Riquel Julián Pérez Regidor, Cesar Darío Pérez Algarroba Regidor y Carlos Rodrigo Matos Peña, alcalde del Municipio.

Quedó Abierto la sesion a las cuatro y Treinta (**4:30 PM**).

Acto seguido, el presidente del concejo pasó a dirigir la sesion y dio a conocer los puntos de la agenda del día a los señores miembros del Consejo, a fines de enmienda o aprobación:

- **Apertura**
- Invocatoria a Dios
- Pase de Lista

Aprobada la agenda para la sesión, el presidente del Concejo dio la bienvenida. Se paso la lista correspondiente visualizando un cuórum del 80% de asistencia declarando la sección buena y válida para su desarrollo.

El presidente del Concejo de regidores comenzó por dar a conocer los puntos agendados, los cuales fueron detallados anteriormente por la secretaria del Concejo María Mercedes Florián. Con respecto a los puntos propuestos, expresaron sus opiniones y aclararon sus dudas. Acto seguido, dichos puntos siguientes fueron aprobados a unanimidad. Se aprobó la solicitud de declaratoria Mella Ciudad de Dios y celebración del día de la Biblia en el Municipio de Mella, el tercer sábado del mes de septiembre. Se aprobó una restimación de crédito con relación a los reductores que fueron colocados en la entrada del municipio. Se aprobó una prima de sesenta mil pesos (**60,000.00**), destinada al alcalde para utilizar su propio vehículo; una restimación de ingreso de fondo; se aprobaron 4 resoluciones sobre el ordenamiento territorial. Los regidores se comprometieron con la decoración navideña para la entrada en el Municipio de Mella. Por petición del alcalde se aprobó el nombramiento de **Juan Antonio de la Paz**, cedula de identidad: **020-0015188-2** como intendente del cuerpo de bomberos del Municipio de Mella y consigo los demás miembros que conformaran dicho organismo.

Nombre	Cédula	Cargo
Juan Antonio de la Paz Matos	020-0015188-2	Intendente General
Johan Manuel Mancebo	402-4380127-7	Técnico
Daryan Elizabeth Matos Ramirez	402-1208216-4	Subintendente
Yeremi Rosseny Feliz de la Paz	402-3262599-2	Jefe de Operaciones
Jonnatan Herredia	020-0015041-3	Chofer
Edward Emmanuel Pérez Mesa	402-3132842-4	Chofer
Geraldo Marmolejos Marmolejos	020-0009767-1	Chofer
Miguel Ángel Urbáez Cuevas	018-0064486-4	Chofer
Walfer Bileisi Rojas de la Paz	402-1304305-8	Respondedor de Emergencia
Anileidys Ariannys Alcántara Mancebo	402-2125741-9	Respondedor de Emergencia
Greimy Yohan del Valle Guzmán	402-1342577-6	Respondedor de Emergencia
Oneida Elizabeth Segura Cuevas	402-5254003-0	Respondedor de Emergencia
Yacomini Martínez Peña	402-0883669-8	Respondedor de Emergencia
Wilner Alexander Méndez Pérez	402-1494974-1	Respondedor de Emergencia
Werlin Ángel Segura Rojas	402-1521083-8	Respondedor de Emergencia
Máximo Roterchy Vargas Rocha	402-2300785-3	Respondedor de Emergencia
Cervandis Alexander Carvajal Mancebo	402-1410517-9	Respondedor de Emergencia
Maria Florian	402-3574884-1	Respondedor de Emergencia
Juan Carlos Mancebo Pérez	114-0000398-1	Respondedor de Emergencia

Dada y aprobada el acta por el Consejo de regidores de la Sala Capitular en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro (2024), en los años 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

Respondedor de Emergencia Respondedor de Emergencia Ana M. Vargas Rocha

Cheifi Marmolejos
Presidente del concejo

Ana Mercedes Vargas Rocha
Vice- presidente del concejo

Riquel Julián Pérez
Regidor

Cesar Darío Pérez Algarroba
Regidor

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde

Juan Mercedes Urbáez
Regidor

María Mercedes Florián Pérez
Secretaria del concejo

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 027-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese periodo.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.5.1.3.11 Servicios funerarios	30	9995	102	RDS	3,000.00
1.5.1.3.18 Certificaciones vida y costumbre	30	9995	102	RDS	4,900.00
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RDS	4,300.00
Total				RDS	12,200.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.1.01 Dietas en el país	30	9995	102	3,050.00
Total Administración Municipal				3,050.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				3,050.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	3,782.00
Total Administración Municipal				3,782.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				3,782.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	488.00
Total Asistencia Social				488.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				488.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	30	9995	102	4,880.00
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				4,880.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				4,880.00
Total General de Gastos				12,200.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 31 días del mes de Octubre del año 2024.

FIRMADO:


Cheifi Marmolejos
Presidente




Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde




Maria Mercedes Florian
Secretaria



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 026-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	56,880.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				56,880.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				56,880.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				56,880.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0052: INSTALACION REDUCTORES Y SEÑALIZACION ENTRADA MELLA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	56,880.00
TOTAL INSTALACION REDUCTORES Y SEÑALIZACION ENTRADA MELLA				56,880.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				56,880.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				56,880.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 25 días del mes de Octubre del año 2024.

FIRMADO:

Cheifi Marmolejos

Cheifi Marmolejos

Presidente



CR

Carlos Rodrigo Matos Peña

Alcalde



Maria Mercedes Florian

Maria Mercedes Florian

Secretaria

